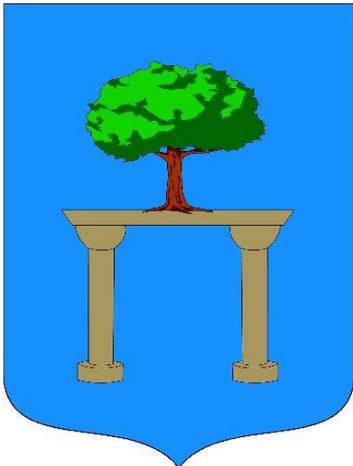
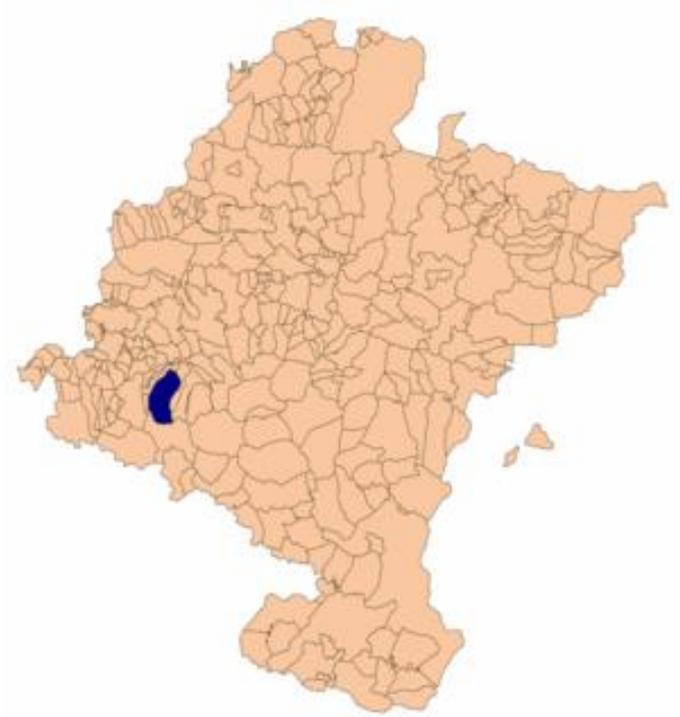


Anexos

Localización de Arróniz en el mapa de Navarra y su escudo



Arróniz

Como crear una Sociedad Limitada en Navarra

Los trámites generales a realizar son los siguientes:

- Solicitud del nombre de la sociedad al Registro Mercantil Central de Madrid (Solicitud de certificado negativo del nombre o de inexistencia de denominación social coincidente): en el impreso escogeremos tres nombres por orden de preferencia. Se recomienda que el nombre lo solicite cualquiera de las personas socias, ya que el nombre sólo puede ser utilizado por la persona a la que le ha sido concedido. Tarda unos 15 días por correo normal y 5 por urgente. Se reserva el nombre durante 15 meses.
- Constitución del depósito bancario del capital a escriturar.
- Redacción de estatutos y escrituras públicas de constitución y otorgamiento ante notario.

Se recomienda que el acta de constitución y los estatutos los redacte una persona especializada en creación de empresas.

La documentación a aportar al notario es la siguiente:

- Capital y distribución para cada persona socia.
- Datos personales acompañados de fotocopia de DNI.
- Dirección, edad, estado civil régimen económico matrimonial, profesión, fecha de nacimiento, número de DNI,...
- Domicilio fiscal de la empresa: se recomienda elegir uno que no vaya a sufrir variaciones; de no ser así habría que volver a pagar escrituras por cambio de domicilio.
- Objeto social: el más amplio posible.
- Designación de la persona administradora y/o apoderada.

Todos los integrantes de la sociedad han de estar presentes en el momento de la firma de las escrituras con originales del DNI, concesión del nombre de la Sociedad y la certificación de haber realizado el depósito bancario del capital. Pasados 3 o 4 días se retiran las escrituras y es en ese momento cuando se abona el coste de la notaría.

- Obtención del C.I.F. y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Su obtención es gratuita. Las Sociedades Laborales y Cooperativas están exentas de este impuesto.
- Obtener la calificación como Sociedad Laboral o Cooperativa en los Registros Administrativos correspondientes.
- Inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil. Su coste depende del capital escriturado.
- Solicitud del C.I.F. definitivo a Hacienda.
- Declaración de alta en el I.A.E. Su coste es variable.
- Alta de personal autónomo.

Requisitos técnicos y condiciones comunes a todos los establecimientos hoteleros

Artículo 21. Normativa sectorial.

Los establecimientos hoteleros deberán cumplir la normativa vigente en materia de urbanismo, construcción y edificación, instalaciones, sanidad y consumo, seguridad, prevención de incendios, protección civil, supresión de barreras físicas y sensoriales, higiene y protección del medio ambiente, y cualesquiera otras disposiciones que les resulten de aplicación.

Artículo 22. Habitaciones accesibles.

Los establecimientos hoteleros deberán disponer de habitaciones accesibles para personas con discapacidad en la proporción de, al menos, una por cada 50 habitaciones.

Artículo 23. Condiciones de calidad.

Las instalaciones, mobiliario, elementos decorativos, enseres y menaje serán en todo momento los adecuados al nivel de calidad y a la categoría del establecimiento, y se mantendrán en las debidas condiciones de funcionamiento y limpieza.

Artículo 24. Identificación de las habitaciones.

1. Todas las habitaciones estarán identificadas mediante un número fijado en el exterior de sus puertas de entrada. Complementariamente, podrán ser reconocidas por otros identificadores.
2. Cuando las habitaciones estén situadas en más de una planta, la primera o primeras cifras del número que las identifique indicarán la planta y las restantes el número de orden de la habitación.

Artículo 25. Iluminación y ventilación.

1. Todas las habitaciones tendrán iluminación y ventilación directas desde espacio exterior o patio.
2. Los huecos de iluminación exterior tendrán una superficie no menor de 0,5 metros cuadrados ni del 5% de la superficie útil en planta de la habitación.
3. Así mismo, dispondrán de algún sistema de oscurecimiento que permita impedir totalmente la entrada de luz.

Artículo 26. Equipamiento de los dormitorios.

Todos los dormitorios de los establecimientos hoteleros estarán dotados, como mínimo, de los siguientes elementos:

- a) Camas en función del número de plazas. La anchura mínima será de al menos 1,35 metros en las camas dobles y de 0,90 en las camas individuales.
- b) Mesillas de noche, según el número de plazas.
- c) Un armario empotrado o no, con bandejas o estantes y perchas en número suficiente.
- d) Un sillón, butaca o silla.
- e) Lámparas o apliques de cabecera accesibles desde cada cama.

Artículo 27. Baños.

1. Los baños dispondrán de bañera y/o ducha, lavabo e inodoro.

2. Los baños tendrán ventilación directa o forzada, con continua renovación de aire.

Artículo 28. *Servicio de limpieza.*

En todos los establecimientos hoteleros el servicio de limpieza deberá realizarse con la frecuencia necesaria, y al menos una vez al día.

Artículo 29. *Material sanitario.*

Los establecimientos hoteleros deberán disponer de material sanitario para primeros auxilios.

Fuente: LEXNAVARRA

DECRETO FORAL 146/2005, DE 26 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Documento Único Electrónico (DUE)

Area RAY > Nuevo DUE > SUE > Datos Identificativos

Victor Manuel Ruiz Sanchez
ID. Circos: 005874055K

Combar F.S. Volver
Ayuda

DOC EMP SOC DOM ITP DC TRB CCC NOT FAC ACT AFD DERM

DATOS DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA

Tipo Via:

Nombre de la Via:

Km.: IP: Calif. Num.: Bloq.: Portal: Esc.: Piso: Puerta: Complemento Domicilio:

Municipio:

Localidad / Población (Si distinto de Municipio): C. Postal: Teléfono: Móvil: Fax:

Correo Electrónico:

DATOS JURÍDICOS

Forma Jurídica: SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA

Denominación Social:

ID. Circos: 005874055K

Duración de la Reserva Jurídica: INDEFINIDA

Capital Social: 0,00

Objeto Social

Actividades:

Actividad Singular:

DATOS DE NOTIFICACIÓN 1058

*Estos datos se usarán para informarle en el caso de que tenga notificaciones pendientes en el Sistema Real

Correo Electrónico: Teléfono:

DATOS DE LA ACTIVIDAD

CRAS

Actividad Principal:

Fecha Inicio de Actividad: IP Trabajadores: Fecha Cierre Servicio Fiscal: 31/12

IAE

Actividad Principal:

¿Está Sujeto? SI NO

¿Está Solicitado? SI NO

IP Superante:

Condiciones préstamo ICO

Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

Conceptos financiables:

- Liquidez
- Inversiones dentro del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido).
 - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA.
 - Adquisición de empresas.
 - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión.
 - Rehabilitación de viviendas y edificios.

Modalidad: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.

Tipo de interés: fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.

Plazo de amortización y carencia:

- Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.

Comisiones: la Entidad de Crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.

Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.

Vigencia: se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 15 de diciembre de 2017.

Si necesita ampliar información sobre esta Línea puede consultar el siguiente enlace: [Ficha ICO Empresas y Emprendedores](#)

Fuente: ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2017

Clasificación ASETUR

3 ESPIGAS

I. ENTORNO/ SITUACIÓN

Edificio restaurado de arquitectura anterior a 1950 o contemporáneo de calidad integrado en el entorno. Alojamiento independiente, pudiendo ser medianero con otros edificios pero con entrada totalmente independiente y exclusiva para clientes.

Espacio exterior privado cuidado.

Calidad estética exterior cuidada: floración del terreno, macetas en balcones y terrazas, inmediaciones cuidadas,...

Orientación favorable: estancias de la casa soleadas.

Entorno con vistas agradables y cuidadas.

II. ESTRUCTURA / ACONDICIONAMIENTO

Cocina (sólo para alojamientos de alquiler completo)

Bien acondicionada, con planos de trabajo suficientes y armarios de obra.

Menaje de cocina obligatorio de buena calidad y el doble de cantidad como mínimo en relación a la capacidad de la casa.

Nivel de calidad y cantidad de electrodomésticos satisfactorio: frigorífico, vitro cerámica, horno, microondas y lavavajillas.

Salas de Estar, Salones y Comedor

Superficie habitable mínima de 3, 5 m² por persona.

Zonas de comedor y descanso funcionales y cómodas con respecto a la capacidad de la casa.

Habitaciones

El nº de habitaciones en relación a la capacidad de la casa puede ser limitado, pudiendo existir alguna habitación triple.

Armonía de conjunto en el mobiliario y su distribución: cama, armario y una mesilla de noche por plaza.

Colchones y somieres de buena calidad.

Menaje obligatorio: sábanas, mantas, colchas, almohadas y protectores.

Sanitarios

Baño o baños comunes para más de dos personas (en casas de alquiler completo) con un equipamiento funcional y en perfecto estado de conservación: lavabo, inodoro y ducha o bañera.

En casas de alquiler por habitaciones un baño por habitación.

III. DISEÑO DE CONJUNTO / DECORACIÓN

Estado, calidad y armonía de los revestimientos de suelos paredes y techos bueno.

Aislamiento acústico bueno.

Aislamiento térmico bueno.

Estancias de la casa independientes.

Decoración y ambiente: buena armonía de conjunto y mobiliario funcional en buen estado.

IV. EQUIPAMIENTO SUPLEMENTARIO

Alojamientos de alquiler completo: barbacoa, lavadora, tabla de planchar y plancha, TV y equipo de música / dvd. Alojamiento por habitaciones: Salón con TV, juegos.

V. TRATO CON EL CLIENTE Y SERVICIOS

Exposición de folletos con informaciones locales prácticas y turísticas.

Documentación del alojamiento a disposición de los clientes: Hojas de reclamaciones y listado de precios.

Menaje de la casa en almacén a disposición del cliente.

Organización óptima de la carpeta de clientes (Fichas de Policía, datos de Clientes,...).

Fotografías de la casa



Ilustración 1 Fachada de la casa



Ilustración 2 Parte de atrás de la casa



Ilustración 3 Escudo familiar de la fachada



Ilustración 4 Futuro parking del hotel



Ilustración 5 Entrada



Ilustración 6 Escaleras interiores



Ilustración 7 Pequeño comedor con chimenea



Ilustración 8 Puerta del comedor



Ilustración 9 Comedor antes de la reforma



Ilustración 10 Decoración que tendrá el comedor tras la reforma



Ilustración 11 Segundo comedor



Ilustración 12 Sala de televisión



Ilustración 13 Zona de lectura



Ilustración 14 Habitación doble



Ilustración 15 Habitación individual



Ilustración 16 Habitación doble



Ilustración 17 Lavabo



Ilustración 18 cuarto de baño

Datos de la casa

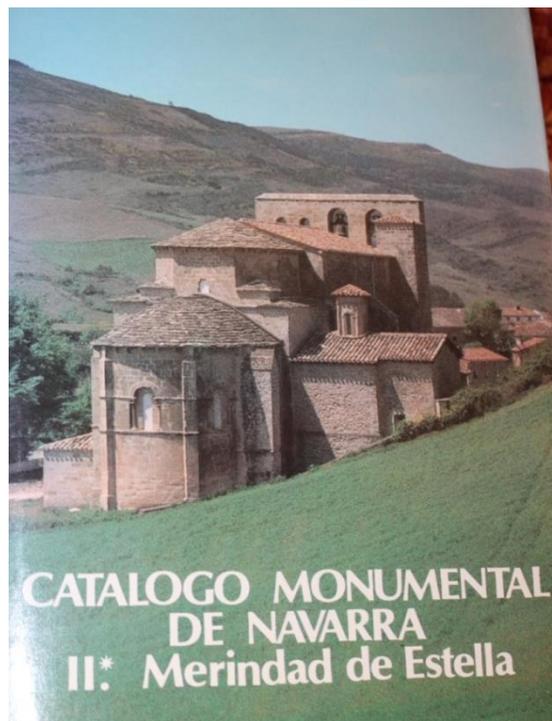


Ilustración 19 Catalogo en el que se encuentra la casa catalogada como monumento

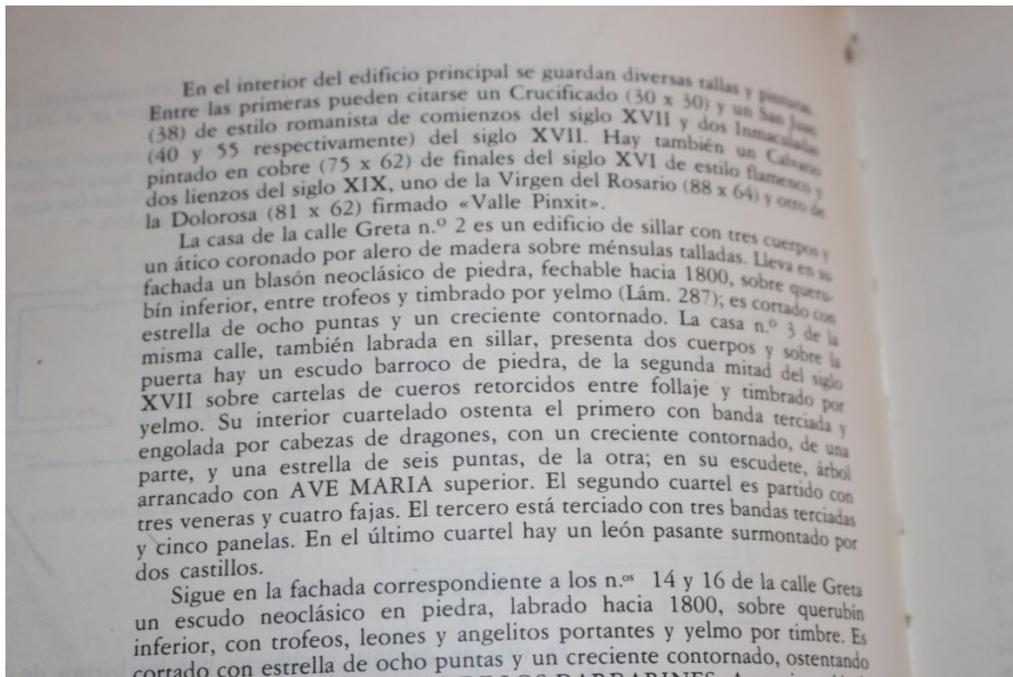


Ilustración 20 Descripción de la casa en el catálogo



Ilustración 21 Imagen de la casa en el catálogo